COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN CO20000247-GAC

Señor
RAVE CUBILLOS MAURICIO
Representante Legal
MAURICIO RAVE CUBILLO
Nit. 19284945-2
Calle CRA 103 D No 86-56 CA 96 -Bogotá
Teléfono: 3002092385
persianasrave@hotmail.com

De manera atenta le comunico que su oferta para el proceso de mínima cuantía INV027-20, cuyo objeto es contratar la "**ADQUISICION DE DOTACIÓN HOTELERA PARA EL CRECE APULO (CORTINAS) PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE HOSPEDAJE EN LAS UNIDADES HABITACIONALES Y CABAÑAS.** fue aceptada por la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y Acta de la Unidad Asesora de Contratación de Mínima Cuantía en donde el comité recomienda su contratación a la Dirección General de la entidad.

El presente documento de aceptación de la oferta, la Invitación Pública INV027-20, la propuesta presentada por la firma RAVE CUBILLOS MAURICIO constituyen para todos los efectos la relación contractual originada en la mencionada Invitación Pública, con base en la cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

La relación contractual surgida del procedimiento de selección de mínima cuantía se regirá por lo dispuesto en Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes que regulan la materia, así como las siguientes definiciones y condiciones particulares:

DEFINICIONES.

La firma RAVE CUBILLOS MAURICIO. Identificada con número de NIT. 19284945-2 , representada legalmente por MAURICIO RAVE CUBILLO, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.284.945 de Bogotá de ahora en adelante y para todos los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA.

- La **CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL** identificada con número de NIT. 899.999.073-7 establecimiento público del orden nacional representada legalmente por el señor, Brigadier General (RA) **JORGE ALIRIO BARÓN LEGUIZAMÓN**, identificado con cédula de ciudadanía 19.320.333, en su condición de Director General, nombrado mediante decreto 2293 de 2012 y acta

de posesión No.0602-12 del 14 de noviembre de 2012, debidamente facultado como ordenador del gasto y en ejercicio de las facultades conferidas por el acuerdo 08 de 2001, de ahora en adelante y para todos los efectos del presente documento se denominará LA CAJA.

- La comunicación de aceptación de oferta, junto con la propuesta presentada constituye para todos los efectos el CONTRATO CELEBRADO, por tanto queda a cargo del contratista todas las obligaciones a él inherentes, acorde con lo estipulado en la normatividad vigente.

CONDICIONES PARTICULARES.

OBJETO: ADQUISICION DE DOTACIÓN HOTELERA PARA EL CRECE APULO (CORTINAS) PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE HOSPEDAJE EN LAS UNIDADES HABITACIONALES Y CABAÑAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Las ofertas deben cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas establecidas en el ANEXO TÉCNICO, adjunto al presente documento, así como las señaladas en la invitación pública y la propuesta del contratista.

PLAZO EJECUCIÓN: El plazo máximo para la ejecución del contrato será hasta el 15 de diciembre de 2020, o hasta agotar los recursos contratados, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato, es decir la expedición del registro presupuestal, firma del acta de inicio y la aprobación de la garantía única.

LUGAR DE EJECUCIÓN: El objeto del contrato será entregado en las instalaciones del CRECE APULO ubicado en la Vereda Mesetas Km 5 Via Anapoima – Apulo.

VALOR: La Caja pagará al Contratista por el presente suministro la suma de VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE ($29.677.337) M/cte –Incluido impuestos a que haya lugar. Amparado mediante el Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 31320 del 09 de noviembre de 2020 expedido por el Coordinador (E) de Presupuesto de la Caja de sueldos de Retiros de la Policía Nacional CASUR.

FORMA DE PAGO

El valor del futuro contrato se cancelará en un solo pago, previa presentación de los soportes requeridos los cuales deberán ser entregados en el grupo de Adquisiciones y Contratos conforme la siguiente programación:

- Factura de venta con todos los requisitos de ley.
- Recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato
- Certificación de parafiscales y planilla de último mes.

- Reporte del SecopII del trámite de la cuenta de cobro aprobada por parte del supervisor.
- Entrada de Almacén
- Evaluación de proveedor

PROGRAMACIÓN ESPERADA DE PAGOS.

MES DE PAGO	VALOR A PAGAR
DICIEMBRE	$29.677.337

El pago se consignará en la cuenta Ahorro Fijodiario No 0570006181176410 de **BANCO DAVIVIENDA** según certificación bancaria aportada por el Contratista.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto contratado el contratista se compromete al cumplimiento de las siguientes actividades:

1. Cumplir con el objeto del proceso con plena autonomía técnica y administrativa, bajo su propia responsabilidad.
2. Realizar los requerimientos contractuales a la CAJA por conducto del Supervisor del contrato designado en el presente documento.
3. Cumplir con sus obligaciones referentes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) dentro los términos de ley
4. Es responsabilidad del contratista la seguridad de la información a su cargo.
5. El contratista deberá efectuar el registro de la información correspondiente en los sistemas de información del estado como son el SECOP II.
6. El contratista deberá cumplir con los requerimientos aplicables conforme la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, Medio Ambiente y Seguridad de la Información.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos hacer u omitir algún acto o hecho, informar de inmediatamente a la contraloría y demás autoridades competentes cuando se presente tales peticiones o amenazas
8. Mantener la debida reserva frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del contrato de conformidad con el compromiso de confidencialidad que se suscribe con el contrato y que hace parte integral del mismo.
9. Cumplir las especificaciones técnicas del anexo.
10. Debe coordinar los aspectos técnicos, operativos, administrativos y comerciales, para dar cumplimiento a las obligaciones contractuales y a los compromisos contraídos por el operador para el desarrollo del contrato.
11. EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a

terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.

12. En el evento en que el CONTRATISTA al momento de suscribir el contrato pertenezca al régimen tributario simplificado y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse en el régimen común, se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la Ley y a reportar dicha situación a LA CAJA para lo cual aportará el RUT actualizado, lo anterior de conformidad con el literal c del artículo 437 y los artículos 499 y 508-2 del Estatuto Tributario.
13. El contratista no deberá estar incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de intereses, conforme a lo dispuesto en la legislación colombiana.
14. Cumplir con la normatividad vigente, las medidas y protocolos de seguridad que la entidad ha implementado para asegurar la confidencialidad e integridad de los datos de carácter personal, privado o sensible a los que tenga acceso.
15. Adoptar todas las medidas necesarias y adecuadas para la conservación, protección, custodia y reserva de la información que reciba, produzca, procese o tenga acceso dentro de la ejecución del contrato, aplicando los protocolos de seguridad que prevengan su fuga, perdida o difusión no autorizada.
16. Es obligación general del contratista bajo la presunción de la buena fe garantizar que todos los soportes que presente para corroborar el cumplir de sus obligaciones y los pagos parafiscales y seguridad social son verídicos y emitidos por los competentes para los mismos.
17. Cumplir con las medidas de seguridad para el ingreso a las instalaciones de Casur, para lo cual el contratista deberá realizar las gestiones necesarias a través del supervisor del contrato.
18. Suministrar al personal que realizará los servicios y actividades, los elementos de protección personal necesarios que en el marco de la emergencia sanitaria del COVID-19 (tapabocas, trajes de protección, guantes, entre otros), o la matriz de identificación de peligros y riesgos estime para el desarrollo el servicio y/o actividad, los cuáles serán de obligatorio uso para ejecutar el servicio y/o actividad requerida.
19. Dar cumplimiento a los protocolos del Ministerio de Protección Social de acuerdo a la actividad económica que desarrollara en esta oferta.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

1. Dar estricto cumplimiento a lo establecido en el anexo No. 1 especificaciones y a los requisitos de carácter técnico.
2. Dar pleno cumplimiento conforme los requisitos de carácter técnico, jurídico y económico establecidos en el proceso de contratación y lo presentado dentro de la propuesta por parte del contratista.
3. Realizar los requerimientos contractuales a la CAJA por conducto del Supervisor del contrato designado en el presente documento.
4. Cumplir con sus obligaciones referentes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF).

5. Es responsabilidad del contratista la seguridad de la información a su cargo.
6. El contratista deberá efectuar el registro de la información correspondiente en los sistemas de información del estado como son el SECOP II.
7. El contratista deberá cumplir con los requerimientos aplicables conforme la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente.
8. Cumplir con todas las normas de bioseguridad establecidas frente al covid 19. durante todo el desarrollo de la ejecución del contrato (empaque, distribución, entrega)

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Designar un supervisor para la verificación y perfecta ejecución del contrato.
2. Pagar al Contratista el servicio prestado según lo dispone la Cláusula forma de pago.
3. Prestar toda la información y coordinaciones requeridas por el Contratista para la correcta ejecución del objeto contractual.
4. Controlar y realizar el seguimiento respectivo a la ejecución del presente contrato por medio del Supervisor designado.
5. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentra bajo su custodia o que por cualquier circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause al contratista o al tercero.

RESPONSABILIDAD: EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto del presente Contrato. De otra parte, EL CONTRATISTA será responsable por pérdidas o daños que el mismo ocasione o que sean ocasionados por sus empleados o los empleados de sus subcontratistas a LA CAJA en la ejecución del objeto del presente Contrato.

SEGURIDAD SOCIAL: El CONTRATISTA deberá suministrar los documentos pertinentes que certifiquen el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar y SENA, cuando a ello haya lugar. Si el CONTRATISTA es persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando este exista o por el representante legal. Lo anterior en cumplimiento al Art. 50 de la ley 789 de 2002 y el Decreto No. 1273 del 23 de julio de 2018.

POLIZAS: El Contratista deberá establecer Garantía única a favor de Caja de Sueldos de Retiro Policía Nacional en una compañía de seguros debidamente acreditada en Colombia con los siguientes amparos:

AMPARO	PORCENTAJE	CUBRIMIENTO
Cumplimiento	10%	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y seis meses más.
Calidad	20%	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y seis meses más.

MULTAS: En caso de no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios de la póliza de garantía única, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días.

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que asume el Contratista, se podrán imponer multas sucesivas del cero punto cinco 0.5% del valor del contrato por cada evento, previo cumplimiento del debido proceso contemplado por la Ley.

PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones del CONTRATISTA este pagará a la CAJA, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al 20% del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. PARÁGRAFO. El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria ingresará a la tesorería de la CAJA y podrán ser tomadas del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o de la garantía constituida, y si esto no fuere posible se ejercerán las acciones legales a que haya lugar, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.

SUPERVISOR: Las actividades de supervisión estarán a cargo la Coordinadora del Grupo de Servicios de Bienestar al Afiliado o de quien haga sus veces, quienes verificarán la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las responsabilidades asignadas para el efecto en la Resolución No. 6575 de 2018, demás leyes y normas que regulan la materia.

IMPUESTOS: EL CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.

CONFIDENCIALIDAD: Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer durante la ejecución del mismo, esta obligación deberá ser cumplida por el **CONTRATISTA** aún después de terminado el contrato suscrito con **la CAJA** cualquiera que sea la causa de terminación. En consecuencia, la información confidencial no podrá ser divulgada por el Contratista, ya sea para beneficio propio, de su nuevo empleador o de un tercero.

CESIÓN. - EL CONTRATISTA no podrá ceder el contrato a persona alguna, natural o jurídica salvo que haya obtenido autorización previa y escrita de la CAJA.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta y el contrato quedará perfeccionado. Para su ejecución el contrato requerirá del correspondiente registro presupuestal y la aprobación de póliza constituida por el contratista cuando a ello hubiere lugar.

DOCUMENTOS. - El texto de la invitación pública y la propuesta presentada por la firma forman parte de la presente aceptación.

NORMATIVIDAD APLICABLE. - La relación contractual surgida del presente documento se encuentra regulada conforme la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, a la materia y al desarrollo del objeto contractual la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes aplicables.

INHABILIDADES: El contratista declara bajo la gravedad de juramento no hallarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en el artículo 8 de la Ley 80 / 93.

Bogotá, 02 de diciembre 2020

Brigadier General (r) JORGE ALIRIO BARÓN LEGUIZAMÓN
Director General Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional

Elaboró. GAC	Eduardo Bermudez A Magdi Yaneth Gonzalez Sánchez	**Revisó.** OFJUR	Claudia Chauta Rodríguez
Dep. solicitante	Liliana Lopez Avella	**Aprobó.** Subdirección Administrativa	Lida Yolima Suarez Castillo

ANEXO
ESPECIFICACIONES TECNICAS

ESPECIFICACIONES TECNICAS			
CANT.	**ANCHO**	**ALTO**	**REFERENCIA**
24	4.27	2.38	ENROLLABLE SCREEN : Cortina enrollable black out, composición 70%pvc+fibra de vidrio, peso 550gr/m2, espesor 0.42mm, bloqueo UV100%, inflamabilidad NFPA 701.
24	2.10	1.90	ENROLLABLE SCREEN: Cortina enrollable black out, composición 70%pvc+fibra de vidrio, peso 550gr/m2, espesor 0.42mm, bloqueo UV100%, inflamabilidad NFPA 701.
24	1.79	1.50	ENROLLABLE EN BLACK OUT: Cortina enrollable black out, composición 70%pvc+fibra de vidrio, peso 550gr/m2, espesor 0.42mm, bloqueo UV100%, inflamabilidad NFPA 701.
24	2.98	1.50	ENROLLABLE SCREEN: Cortina enrollable black out, composición 70%pvc+fibra de vidrio, peso 550gr/m2, espesor 0.42mm, bloqueo UV100%, inflamabilidad NFPA 701.
24	2.10	2.10	ENROLLABLE EN BLACK OUT: Cortina enrollable black out, composición 70%pvc+fibra de vidrio, peso 550gr/m2, espesor 0.42mm, bloqueo UV100%, inflamabilidad NFPA 701.
24	1.50	1.70	ENROLLABLE SCREEN: Cortina enrollable black out, composición 70%pvc+fibra de vidrio, peso 550gr/m2, espesor 0.42mm, bloqueo UV100%, inflamabilidad NFPA 701.
1	1.50	2.10	ENROLLABLE SCREEN: Cortina enrollable black out, composición 70%pvc+fibra de vidrio, peso 550gr/m2, espesor 0.42mm, bloqueo UV100%, inflamabilidad NFPA 701.
2	2.75	2.10	ENROLLABLE SCREEN: Cortina enrollable black out, composición 70%pvc+fibra de vidrio, peso 550gr/m2, espesor 0.42mm, bloqueo UV100%, inflamabilidad NFPA 701.
INCLUYE INSTALACION DE TODOS LOS ELEMENTOS OFERTADOS			

OFERTA ECONOMICA APLICADO EL DECUENTO

PERSIANAS RAVE- MAURICIO RAVE CUBILLO							
ESPECIFICACIONES TECNICAS				DECUENTO OFRECIDO	VALOR UNITARIO PRECIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO APLICADO EL DESCUENTO	VALOR TOTAL
CANT.	ANCHO	ALTO	REFERENCIA				
24	4.27	2.38	ENROLLABLE SCREEN: Cortina enrollable black out, composición 70%pvc+fibra de vidrio, peso 550gr/m2, espesor 0.42mm, bloqueo UV100%, inflamabilidad NFPA 701.		854.575	$ 478.562	$ 11.485.488
24	2.10	1.90	ENROLLABLE SCREEN: Cortina enrollable black out, composición 70%pvc+fibra de vidrio, peso 550gr/m2, espesor 0.42mm, bloqueo UV100%, inflamabilidad NFPA 701.		329.492	$ 184.516	$ 4.428.372
24	1.79	1.50	ENROLLABLE EN BLACK OUT: Cortina enrollable black out, composición 70%pvc+fibra de vidrio, peso 550gr/m2, espesor 0.42mm, bloqueo UV100%, inflamabilidad NFPA 701.		166.407	$ 93.188	$ 2.236.510
24	2.98	1.50	ENROLLABLE SCREEN: Cortina enrollable black aot, composición 70%pvc+fibra de vidrio, peso 550gr/m2, espesor 0.42mm, bloqueo UV100%, inflamabilidad NFPA 701.	**44%**	310.501	$ 173.881	$ 4.173.133
24	2.10	2.10	ENROLLABLE EN BLACK OUT: Cortina enrollable black out, composición 70%pvc+fibra de vidrio, peso 550gr/m2, espesor 0.42mm, bloqueo UV100%, inflamabilidad NFPA 701.		275.515	$ 154.288	$ 3.702.922
24	1.50	1.70	ENROLLABLE SCREEN: Cortina enrollable black out, composición 70%pvc+fibra de vidrio, peso 550gr/m2, espesor 0.42mm, bloqueo UV100%, inflamabilidad NFPA 701.		214.431	$ 120.081	$ 2.881.953
1	1.50	2.10	ENROLLABLE SCREEN: Cortina enrollable black out, composición 70%pvc+fibra de vidrio, peso 550gr/m2, espesor 0.42mm, bloqueo UV100%, inflamabilidad NFPA 701.		294.244	$ 164.777	$ 164.777
2	2.75	2.10	ENROLLABLE SCREEN Cortina enrollable black out, composición 70%pvc+fibra de vidrio, peso 550gr/m2, espesor 0.42mm, bloqueo UV100%, inflamabilidad NFPA 701.		539.448	$ 302.091	$ 604.182
INCLUYE INSTALACIÓN DE TODO LO OFERTADO							**$ 29.677.337**

Supervisor del Contrato	Liliana lopez avella		

REGISTRO PRESUPUESTAL

CONTRATO – CO20000247-GAC

SIIF II							
RUBRO	REC	SOL CDP	CDP	COMPROMISO	CXP	OBLIGACION	PAGO
			No. Fecha. Valor $				

SIIF II- FIRMAS RESPONSABLES					
SOL CDP	CDP	COMPROMISO	CXP	OBLIGACION	PAGO